

SELLO 4º  
40 MS



AÑO DE  
1857.

Habilitada para publicar la Real Cédula de 18 de Agosto de 1836  
 en su impreso con esta signatura y las circunstancias del  
 libro de S. M. Antonio Alcedo, con las demas que contiene,  
 y entendiéndose por esta Real Cédula: Pasa a la Comi-  
 sion de Contaduría y p.º que procure en todas estas  
 reclamaciones con la imparcialidad y acostumbrada  
 M. N. } Consecuencia a la acordada por este Ayuntamiento en  
 el mes de la Abril de 1857 del acta de la Instancia de Don Antonio  
 Alcedo. }  
 Alhacemos sabiendo el Real Cédula del 18 de Agosto de  
 la M. N. por causas firmes, se vio el impreso que  
 con el fin de que las facultades Alcedo de  
 Pedro Alcedo y Alcedo y Alcedo de Juan Alcedo y Alcedo  
 Alcedo a que otros interesados pudiese habitualmente  
 en el libro expendedor con la librería o su librería de la  
 guerra, por lo que con de opinion se pudiese emplearse  
 en el mas conveniente de las ramas, como así lo  
 acordó la reunion de las ultimas juntas. Tienen  
 de el Relacionado impreso por este Ayuntamiento Alcedo  
 de: Se le Relacionado del Relacionado de la Alcedo bajo la obli-  
 gacion de satisfacer mensualmente la cantidad de ochenta  
 y cinco reales de Alcedo y las prestaciones de la suscripcion,  
 presentandose con estos documentos al Jefe Comandante  
 de la Compañia de 3 Artill.º de Don Alcedo p.º de la de  
 de la guerra

